



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 AGO 2024

Expte. N° 201/2024-SEU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación conjunta efectuada por la Mg. Luz del Sol SÁNCHEZ y la Prof. Beatriz GUEVARA, miembros de la COMISIÓN DE LA MUJER dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan autorización para la realización del Curso: "*Ley Nacional N° 27.499 (Ley Micaela): formación en género y violencia con las mujeres*", que se desarrollará en el transcurso del presente año 2024, organizado conjuntamente por la citada Comisión en articulación con el Área de la Mujer, Género y Diversidad de la Municipalidad de La Caldera y la SEDE REGIONAL ORÁN en transición a FACULTAD REGIONAL ORÁN de esta Universidad.

QUE dicho curso tendrá una duración de veinte (20) horas y está destinado a toda la comunidad universitaria y público en general.

QUE las mencionadas profesionales adjuntan programa de la actividad.

QUE la propuesta cuenta con el aval del Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Rubén Emilio CORREA.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización del Curso: "*Ley Nacional N° 27.499 (Ley Micaela): formación en género y violencia contra las mujeres*", que se desarrollará en el transcurso del presente año 2024, organizado conjuntamente por la COMISIÓN DE LA MUJER dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad en articulación con el Área de la Mujer, Género y Diversidad de la Municipalidad de La Caldera y la SEDE REGIONAL ORÁN en transición a FACULTAD REGIONAL ORÁN de esta Universidad, cuyo programa se adjunta como ANEXO a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1438-2024



TITULO DEL CURSO: Ley Nacional N° 27.499. Ley Micaela: de formación en género y violencia contra las mujeres.

ORGANIZAN: COMISIÓN DE LA MUJER DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. U.N.Sa.

EQUIPO RESPONSABLE:

* **EXPOSITORAS/R:** Mg. Luz del Sol Sánchez.

Prof. Beatriz Estefanía Guevara.

Dra. Nélide Gabriela Gaspar.

Dr. Jorge Coraita

Dra. Gloria Cruz

***DOCENTES A CARGO DE LA EVALUACION Y COORDINADORAS**

Prof. Viviana Venencia

Dra. Gloria Cruz

***COLABORADORAS**

Est. Gianna Alexia Oneshin Cisneros

Est. Analía del Valle Herrera

Est. Ana Victoria Pérez Veliz

FUNDAMENTACION Y OBJETIVOS:

La violencia de género es un fenómeno global porque afecta a las poblaciones de todos los países. Hay dificultades para poner en números exactos un problema tantas veces silenciado, pero la ONU estima, de acuerdo con los datos disponibles, que **menos del 40 % de las mujeres que sufren violencia de género en el mundo piden ayuda**. Y es un problema que está presente en todos los ámbitos de la sociedad, incluidas las universidades. Así lo demuestran diversas investigaciones internacionales y nacionales que apuestan por la implantación de medidas de prevención, de atención y de erradicación en el contexto universitario.

En este sentido, la Ley Nacional N° 27.499 (Ley Micaela) y la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia



Comisión
de la Mujer
UNSa



SECRETARÍA
DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA



UNSa
Universidad
Nacional de Salta

Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales propenden a la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida y a una vida libre de violencias. La Ley N° 27.499 establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Las Universidades Nacionales adhieren para su implementación en todo el territorio Nacional, asumiendo la capacitación de sus agentes. Por lo que en este marco la Comisión de la Mujer de la U.N.Sa. y la Secretaría de Extensión Universitaria proponen la realización de diferentes Ediciones de este Curso para la comunidad universitaria y agentes públicos de la comunidad salteña.

1. OBJETIVOS:

- a) Incorporar el enfoque de género como herramienta para la prevención de la violencia de género.
- b) Identificar roles y estereotipos de género que inciden en las prácticas personales, profesionales e institucionales.
- c) Reconocer los signos de las violencias de género.
- d) Conocer la legislación para la prevención, erradicación y atención de la violencia de género.

2. CONTENIDOS

1° **Módulo:** Contexto de surgimiento de la Ley "Micaela" N° 27.499. Socialización genérica y estereotipos. Violencias de género. Tipos y modalidades de violencias contra las mujeres. La Ley N° 26.485 y actualizaciones. Femicidio.

2° **Módulo:** Normativa sobre la protección de los derechos de las mujeres: legislación internacional, nacional y provincial. Ruta crítica de la violencia de género: redes, recursos.



Comisión
de la Mujer
UNSa



SECRETARÍA
DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA



UNSa
Universidad
Nacional de Salta

3. BIBLIOGRAFIA ESPECÍFICA:

Cartilla "Ley Micaela" Red RUGE

4.1 BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

- CARRIQUE, V. (2006): "Cuerpo, ciudadanía y derechos humanos", en *"Temas de Filosofía. Nº 10"*. CEFISa. Salta. Milor.
- COBO BEDIA, Rosa (2000) Género. En AMORÓS, Celia (2000) *Diez palabras clave sobre mujer*. Pamplona, Verbo Divino.
- FEMENIAS, María (2008): "Violencia contra las mujeres; urdimbres que marcan la trama", en APONTE SANCHEZ y FEMENIAS (comp.): "Articulaciones sobre la violencia contra las mujeres". Universidad de La Plata.
- JIMÉNEZ PERONA, Ángeles. Teoría y Crítica Feminista. lacavernadefilosofia.files.wordpress.com/.../teoria-y-critica-feminista.doc. 12-07-2013. 17,00hs.
- OEA. CIM (MESECVI) Declaración sobre el femicidio. Washington, D.C., 2008.
- PALACIOS, María Julia (2012): "Los estudios de género", en PALACIOS, María Julia (2012): *"El derecho a la igualdad"* Salta, EUNSa.
- PALACIOS, María Julia (2012): "La construcción del género", en PALACIOS, María Julia (2012): *"El derecho a la igualdad"* Salta, EUNSa.
- SCOTT, Joan (2012): "Releer la historia del feminismo", en SCOTT, Joan (2012): *"Las mujeres y los derechos del hombre. Feminismo y sufragio en Francia, 1789-1944"*. Buenos Aires. Siglo XXI.
- SEGATO, Laura (2003): *"Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos"*. Buenos Aires. Prometeo.

4.2. NORMATIVA

- Constitución de la Nación Argentina.
- Ley N°27.499 Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género para personas que integran los tres poderes del Estado. Año 2018



Comisión
de la Mujer
UNSa



SECRETARÍA
DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA



UNSa
Universidad
Nacional de Salta

- Ley N°26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Año 2009.
- Decreto 1011/2010. Decreto Reglamentario de la Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley N° 7.403 de Protección a víctimas de violencia familiar. Salta, 2006.
- Ley N°7.863 de creación del Observatorio de violencia contra las mujeres. Salta, 2014.
- Ley N°7.888 de Protección contra la violencia de género. Salta, 2015.
- Resolución N°253/15 del Consejo Federal de Educación. Mayo de 2015.
- Ley N°7.403. Protección de Víctimas de Violencia Familiar. Sanción.- 1º de agosto de 2006.
- Res.C.S.N°500/19. Protocolo de Intervención Institucional ante situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género en la Universidad Nacional de Salta.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y EVALUACIÓN

La metodología será teórica-práctica, con exposiciones dialogadas, promoviendo la participación activa de los/as cursantes. Se utilizarán recursos como soporte de proyección de power point que puedan acompañar las exposiciones. La/el especialista expondrá sobre el tema, mientras las/los/es participantes podrán formular preguntas o comentarios pertinentes.

5. EVALUACION:

- Participación fundamentada en todas las instancias teórico-prácticas.
- Pertinencia de la participación y de los aportes al curso.

6. **MODALIDADES:** Dividido en dos encuentros de 3 hs cada uno- Modalidad presencial, Híbrida (Bi modal) o virtual según necesidad y demanda del grupo destinatario.



Comisión
de la Mujer
UNSa



SECRETARÍA
DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA



UNSa
Universidad
Nacional de Salta

7. Fechas de los primeros Cursos:

1-. En articulación con el **Área de la Mujer, Género y Diversidad de la Municipalidad de La Caldera.**

Jueves 18 de Julio de 2024.

De 9, a 12 y 14 a 17hs, encuentros presenciales.

Trabajo asincrónico hasta 23 de agosto.

2-. En articulación con la **Facultad Regional de Orán**

Martes 30 de Julio y martes 6 de Agosto, de 15,00 a 18,00hs, encuentros sincrónicos por Sala Zoom.

Trabajo asincrónico hasta 6 de Setiembre.

Próximas fechas a acordar.

9. CARGA HORARIA: cada edición tendrá una carga de 6 horas presenciales, híbridas o sincrónicas, 14 horas asincrónicas. Total 20 (veinte) horas.

10. DESTINATARIOS/AS/ES:

Comunidad Universitaria de Sede Central y Sedes Regionales.

Comunidad en general.